



chos porches; que efectivamente la prestan en los países del Norte donde son frecuentes las lluvias; pero no aquí, y cabalmente cuando el mercado está establecido en la citada plaza en los meses del estío, que no llueve.

D. Concluye, pues, pidiendo no se admita el voto particular, y si el dictamen que se apoya en acuerdo, que ha creado derechos civiles, sobre el cual no puede volverse.

D. El Señor Blanco rectifica los conceptos emitidos por el Señor Brugarolas, y con gran sentimiento, dice, que preferiría morir, antes de ver horrorizado a la piqueta demolidora, destruir aquello que le recuerda los días de la niñez y la memoria de sus padres.

D. El Señor Solís insistiendo en su primera manifestación de que el Señor Blanco no puede estar presente mientras se discuta el asunto, por ser interesado, impugna también el voto, entregando a la Secretaría algunos datos, a partir desde el año mil ochocientos ochenta y siete, (que se leyeron) para demostrar la inprocedencia del voto particular y los fundamentos del dictamen.

D. El Señor Linares explica por qué figura su firma en la moción antes leída, para hacer constar que, existiendo un acuerdo, y de contrariarlo se lastimaría de hecho creados, aun que con sentimiento, no está conforme con lo que solicita el Señor Blanco.

Entró el Señor Murcia:

D. Se declara el punto suficientemente discutido; pero, cuando iba a procederse a votación, se prosigue el incidente acerca de si el Señor Blanco debía

